



**ESTUDIOS DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

OBJETO: "SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El municipio de Ibagué, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Ibagué para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de menor cuantía. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

3. Estudio de la Demanda
4. Estudio de Mercado

VIABILIDAD DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, tiene como misión la de promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario en beneficio de la calidad de vida de los ibaguereños.

Que, conforme a lo anterior, tenemos dentro del Plan de Desarrollo Ibagué 2020-2023: "Ibagué Vibra" la Dimensión de Desarrollo Social "Dimensión 1 (Ibagué Socio Cultural, Sector Vibra con Inclusión Social con sus programas: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en pro del cumplimiento de las actividades allí establecidas y el Mejoramiento de la calidad de vida de los Ibaguereños, con los siguientes proyectos a ejecutar:

1. "FORTALECIMIENTO DE LOS JOVENES QUE VIBRAN POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2020730010056 registrado y actualizado para la vigencia 2023, y contiene la Actividad: 1.1.10 Realizar entrega de auxilios funerarios.

2. FORTALECIMIENTO DE IBAGUE VIBRA CON NIÑAS Y NIÑOS, PROTEGIDOS, SANOS Y FELICES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2020730010055 registrado y actualizado para la vigencia 2023, y contiene la Actividad: 9.1.6 Realizar entrega de auxilios funerarios.

3. "FORTALECIMIENTO A LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN MUNICIPIO DE IBAGUE", se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2020730010050 registrado y actualizado para la vigencia 2023, y contiene la actividad. 4.1.1. Apoyar y asesorar administrativa, psicológica y jurídicamente a las mujeres y población sexualmente diversa.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

4. "COMPROMISO INTEGRAL DE LA MANO CON LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2020730010040 registrado y actualizado para la vigencia 2023, y contiene la actividad: 1.1.3. Realizar eventos, entrega de auxilios funerarios, acompañamiento psicológico, asesoría jurídica, médica y tradicional, entrega de ayudas técnicas y/o dotaciones, jornadas de sensibilización sobre derechos de los adultos mayores, entrega de kits nutricionales.

5. "APOYO EN LA INCLUSION SOCIAL AL HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2020730010039 registrado y actualizado para la vigencia 2023, y contiene la actividad. 2.1.2 Realizar jornadas de atención prevención e intervención a los habitantes calle, entrega de auxilios funerarios, celebración del día del habitante de calle, donación de ropa y elementos de aseo y entrega de retornos a lugar de origen.

6. "FORTALECIMIENTO A LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2020730010053 registrado y actualizado para la vigencia 2023, y contiene la actividad. 2.1.2 Brindar auxilios funerarios a la población étnica.

Y finalmente el proyecto "COMPROMISO 'POR LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2020730010051 y contiene la actividad: 1.1.3 Entrega de auxilios funerarios conforme a la ley 1448 de 2011.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué Vibra" 2020-2023, aprobado mediante el acuerdo Municipal N° 007 del 16 de junio de 2020, se encuentra establecida la Dimensión Ibagué Sociocultural que tiene a su vez los siguientes sectores "SECTOR 4. VIBRA CON INCLUSION Y CONTROL" y "SECTOR 6. LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD VIBRAN POR SUS DERECHOS.

Acorde con lo anterior, este Plan de Desarrollo plantea como principales lineamientos sociales el: A) Obras para la gente. B) Integración. C) Cercanía con la Gente D) Sentido de pertenencia.

En este se plantea que, a través del aprovechamiento de sus potencialidades culturales y artísticas, con infraestructura competitiva para el futuro, los habitantes logren articuladamente de la mano de la institucionalidad tener una ciudad modelo de inclusión social, equitativa, unida, justa y con oportunidades de Crecimiento económico, ambiental, digital, calidad de vida y desarrollo para su población desde su primera infancia, hasta su ciclo final de vida; **"Una ciudad para la Vida"**. Para alcanzar este propósito el Plan de Desarrollo se encuentra estructurado desde la implementación de 4 enfoques estratégicos que soportan y sustentan las dimensiones del plan de desarrollo.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

se consolida y articula con los sectores, programas, subprogramas, metas de resultado, metas de producto y metas de Impacto en cada dimensión. Para esto, el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo a partir de sus pilares y sus dimensiones así:

PILARES:

Plan Nacional De Desarrollo	Plan De Desarrollo Municipal
Legalidad	Competitividad Económica
Emprendimiento	Bienestar Social
Equidad	Calidad De Vida Digna
	Sostenibilidad Ambiental

DIMENSIONES:

Plan Nacional De Desarrollo	Plan De Desarrollo Municipal
Pacto por la legalidad, seguridad efectiva y acceso a la justicia eficaz.	Dimensión Ibagué Sociocultural.
Pacto por el emprendimiento y la productividad.	Dimensión Ibagué Económica y Productiva.
Pacto por la Equidad.	Dimensión Ibagué Ambiental y Ecosistémica.
	Dimensión Ibagué nuestro compromiso institucional.

Igualmente, la Administración se propone reducir la vulnerabilidad en que encuentra gran parte de la población ibaguereña, la cual ha sido agudizada a raíz de la pandemia del COVID-19, garantizando el acceso a la educación, salud, empleo, recreación, cultura, servicios públicos básicos, soberanía alimentaria, justicia, acceso a las TIC, propendiendo por el disfrute real y efectivo de los derechos fundamentales de todas las personas.

Que, conforme a lo anterior, y dando ejecución al Plan de Desarrollo Ibagué 2020-2023: "Ibagué Vibra" la Dimensión de Desarrollo Social "Dimensión 1, se encuentran los siguientes programas a ejecutar:

El Programa: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD- Mediante el **Subprograma: DIVERSIDAD ÉTNICA CULTURAL** tiene como objetivo visibilizar y materializar los derechos de los tres grupos étnicos presentes en el territorio: afrocolombianos, población indígena, y pueblo ROM o gitano, en ejercicio de sus derechos y en el marco de espacios de formación, divulgación y reconocimiento. Liderando la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de los grupos poblacionales étnicos, existentes en el Municipio mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas públicas en el marco de la Constitución y la Ley. El subprograma plantea como meta de producto:

META	Línea Base	Meta del Cuatrienio
Estrategia para el fortalecimiento integral y asesoría a la población étnica que resida en el municipio de Ibagué	ND	1700



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

El Programa: **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR** a través del Subprograma: **IBAGUE DE LA MANO CON LOS ADULTOS MAYORES** tiene como objetivo promover el impulso de estrategias que permitan la garantía de los derechos, la inclusión social y la protección integral de este grupo poblacional, a través de acciones para el acceso a la salud, al desarrollo de programas de participación y formación en su entorno social, comunitario y económico, de igual forma se centra en generar una inclusión social activa, por lo cual se pretende mejorar desde la implementación de acciones transversales, las condiciones de sus entornos y reestablecer los derechos de aquellos que se encuentran en situaciones de alta vulnerabilidad, planteado en la siguiente:

META	Línea Base	Meta del Cuatrienio
Atención y orientación con enfoque diferencial a los Adultos mayores del área urbana y rural priorizados	100%	100%

El Programa: **ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR** por medio del Subprograma: **INCLUSION SOCIAL AL HABITANTE DE CALLE** se centra en Garantizar la atención integral e inclusión social de la población habitante de calle, mediante acciones de promoción y protección que logren mitigar su vulnerabilidad y generar un desarrollo humano integral, además de sensibilizar a los diferentes actores del municipio creando una cultura de respeto a los habitantes de calle que habitan en el municipio de Ibagué, recibiendo atención integral por parte de la administración municipal a través de la secretaria de desarrollo social comunitario en articulación con las secretarías de salud y gobierno según la necesidad. De lo anterior se plantea una meta de resultado general de:

META	Línea Base	Meta
Implementar Plan de Acción Integral para los habitantes de calle	1	1

El Programa: **DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS** por intermedio del Subprograma: **Jóvenes que vibran por la vida** se centra en garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, partiendo del reconocimiento de los mismos como sujetos de derechos, y promoviendo su ejercicio pleno, a través de estrategias de articulación con los sectores responsables de acciones en áreas como salud, educación, cultura y recreación entre otros. Como meta del programa se encuentra:

META	Línea Base	Meta
Implementación y seguimiento de la Política Pública de Juventud (Acuerdo 016 de 2019)	0	1

El Programa: **DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS** por medio del Subprograma: **Ibagué Vibra con niñas, niños, protegidos,**



SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

sanos y felices busca garantizar y enfocarse en la promoción, protección, garantía y restablecimiento de derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia. Como meta se encuentra:

META	Línea Base	Meta
Formular la Política Pública para el desarrollo integral de la primera infancia	0	1

El Programa: ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS- mediante el **Subprograma: Ibagué por la Garantía de los derechos a las víctimas** se implementan diversas estrategias y acciones transversales que garantizan los derechos de la población víctima del conflicto armado, garantizando las condiciones que permitan llevar una vida digna y el goce efectivo de los derechos, articulando con los demás sectores nivel nacional, departamental y municipal que permitan el cumplimiento de la ley 1448 de 2011 y la normatividad vigente, a través de un trabajo interinstitucional en los componentes de prevención y protección, asistencia y atención, entre otros; por lo que una de las metas a las que apunta la alcaldía municipal de Ibagué en cumplimiento del plan de desarrollo es beneficiar a la totalidad de las víctimas del conflicto armado, mediante el funcionamiento del hospedaje transitorio y alimentación en condiciones dignas. Como meta de producto se encuentra:

META	Línea Base	Meta
Atención integral y orientación con enfoque diferencial y étnico a la población víctima del conflicto armado. (/Decreto ley 4633, 4634 y 4635)	100%	100%

El Programa: “FORTALECIMIENTO A LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN MUNICIPIO DE IBAGUE”, mediante el Subprograma: **MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL** El municipio de Ibagué a través del Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué Vibra 2020-2023”, mediante el producto contempla la atención integral a mujeres y la población LGBTI priorizada, que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Como meta de producto se encuentra:

META	Línea Base	Meta
Atencion Integral a mujeres y la población LGBTI	100%	100%

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En aras del cumplimiento de los postulados anteriores, el Municipio de Ibagué — Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, teniendo en cuenta la vulnerabilidad en que se encuentran los grupos poblacionales anteriormente descritos y con el propósito de ayudar a las familias de escasos recursos en los estados de calamidad por el fallecimiento de un ser querido, los cuales ante la imposibilidad económica para sufragar los gastos funerarios; la Administración Municipal ha determinado que requiere de la prestación de servicios funerarios para la población vulnerable adscrita a los diversos programas de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario; que por consiguiente con el fin de cumplir con las metas y programas antes mencionados, se hace necesario para esta secretaría contratar la:



“SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”; e igualmente considerando que, el gasto público puede dirigirse a la población más pobre y vulnerable focalizada en el municipio a través de los grupos A, B y C registrados en el sisben mediante la entrega de subsidios y auxilios, máxime si están en situación de vulnerabilidad y/o abandono.

Teniendo en cuenta que en el mercado Nacional se cuenta con empresas de reconocida trayectoria, las cuales tienen la capacidad de proveer los bienes o elementos requeridos, razón por la cual para el presente proceso pueden presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) existentes en el mercado nacional, que tengan expresamente contemplado dentro de su objeto social o actividad, el objeto similar o igual del proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de acuerdo a las características establecidas en el mismo.

1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

Sector Primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

Sector agropecuario (agrícola y ganadero)

Sector pesquero (del mar o del río)

Sector minero (de las minas y complementos rocosos)

Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

Sector industrial.

Sector energético.

Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).

Sectores de la construcción.

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Sector transportes
Sector comunicaciones.
Sector comercial.
Sector turístico.
Sector sanitario.
Sector educativo.
Sector financiero.
Sector de la administración

El presente proceso pertenece al sector terciario o de servicios

1.1 Contexto Económico

Productos internos dentro del sector.

Para iniciar un sector en términos de economía es el conjunto de actividades productivas o comerciales y uno de estos grupos es el sector terciario y hoy denominado el sector servicios que se dedican a la satisfacción de las diferentes necesidades de las personas. En este orden de conceptos el sector terciario, se encuentra compuesta por varios grupos y algunos como:

- Actividades financieras: bancos, bolsas y seguros
- Actividades de transporte y comunicación
- Turismo y hotelería
- Actividades de servicio: administración, gestión, consultoría y asesoría.
- Servicios personales: actividades estéticas, educación, hospitales.
- Servicios de diversión: cine, teatro, parques, deporte, música y etc.
- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.

Uno de los cambios más observados en la economía de nuestro país en la segunda mitad del siglo XX es el crecimiento y participación de las actividades terciarias en el PIB. Y se ha visto no solo en países desarrollados también en los que están en vías de desarrollo ya que como se puede entender no implica este sector la producción de algún bien sino la satisfacción de una necesidad para algunos sectores de la población. Como este sector de los servicios es tan diverso ya que en él participan no solo el sector privado sino también el sector público que busca como objetivo general para ambos sectores satisfacerlos con algún producto o necesidad en beneficio de la población. Y es precisamente el sector público que juega un papel muy importante en la economía de un país ya que todos los ciudadanos están atentos a que sus dineros por concepto de impuestos se reviertan en una mejor calidad de vida en los servicios que ofrece para la población como es por ejemplo: la educación, la salud, la justicia, el saneamiento básico, el bienestar, la atención a la población más vulnerable; donde todos esperamos que se aumente la calidad y la cobertura. Fuente: <https://bit.ly/3h6PBkq>

1.1.1. Contexto Económico Mundial

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a



SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes. Fuente: <https://bit.ly/3HxO83h>

Los mercados emergentes y las economías en desarrollo enfrentan diversos factores adversos, en medio de una alta inflación generalizada y una rápida desaceleración del crecimiento mundial. Las previsiones de crecimiento para los próximos dos años se han deteriorado en todas las regiones desde junio de 2022. Las políticas monetarias y las condiciones financieras restrictivas están afectando el crecimiento, especialmente en América Latina y el Caribe, Asia meridional y África subsahariana. Se proyecta que la desaceleración en las economías avanzadas afectará particularmente a Asia oriental y el Pacífico y a Europa y Asia central, a través de los efectos secundarios del comercio. Los precios de la energía persistentemente elevados merman las perspectivas para los importadores de energía en todo el mundo. Los riesgos están sesgados a la baja en todas las regiones, y entre ellos se encuentran las posibles turbulencias financieras, nuevas crisis de los productos básicos, el empeoramiento de los conflictos y los desastres naturales.

Fuente: <https://bit.ly/3HxO83h>

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se reducirá al 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024.

Europa y Asia central: Se espera que la economía regional se contraiga al 0,1 % en 2023 y crezca un 2,8 % en 2024.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024.

Oriente Medio y Norte de África: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024.

África subsahariana: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024.

1.1.2. CONTEXTO ECONOMICO NACIONAL.

En el año pasado la economía colombiana completó su regreso a la normalidad después de la pandemia, y esto se tradujo en un aumento en la actividad mayor de lo esperado.

En efecto, según la encuesta del Banco de la República, las expectativas al comienzo del año pasado apuntaban a un crecimiento del 4,2 % y a un aumento moderado de la inflación (4,4 %), debido a la recuperación de la demanda y a las medidas del gobierno.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Tanto el crecimiento como la inflación estuvieron por encima de las proyecciones, y esto se debió sobre todo a que en 2022 el mundo enfrentó dos nuevos escenarios de incertidumbre. El primero resultó de la invasión de Rusia a Ucrania, que aumentó significativamente los precios internacionales de alimentos y e insumos agrícolas, y el segundo resultó de la actividad interrumpida en China debido a la política de cero COVID.

Ambos choques hicieron que la inflación se elevara más allá de lo previsto en todo el mundo y que, en consecuencia, los bancos centrales fueran más agresivos en elevar las tasas de interés para contener la demanda y aliviar la presión sobre los precios. En este contexto se produjo un aumento de la aversión al riesgo en los mercados globales, y en Colombia, la economía los impactos negativos se reflejaron en varios frentes. Fuente: <https://bit.ly/3XAgwtw>

Perspectiva nacional

El regreso de los trabajadores a la presencialidad permitió la recuperación de las actividades de servicios y de las industrias asociadas con la movilidad. Así, el consumo de los hogares aumentó más allá de lo que dictaría su tendencia de largo plazo.

El Banco de la República se encontró con una volatilidad externa alta y una economía doméstica en rápida recuperación, que permitieron que los productores y proveedores de servicios traspasaran sus mayores costos al cliente final. Así, la inflación alcanzó su mayor nivel desde 1999.

Gráfica 2. Inflación total y sin alimentos



Fuente: DANE.

Gráfica 2. Inflación total y sin alimentos

El Ministerio de Hacienda estima un crecimiento económico superior al 8 % en 2022, pero con un balance asimétrico donde el consumo fue protagonista y la inversión sigue sin recobrar niveles prepandemia. No obstante, el lunar de esta buena noticia es sin lugar a dudas el incremento en el costo de vida. Fuente: <https://bit.ly/3HifZSg>

En Colombia, el consenso apunta a una desaceleración de la economía, con crecimientos entre el 0,5 % según el Banco de la República y del 1,3 % según el Ministerio de Hacienda. Esta reducción velocidad en la actividad se consideraría sana después de un año de euforia en el consumo de los hogares. Fuente: <https://bit.ly/3kD4oYI>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Por otro lado, la inflación se vería afectada por los efectos de indexación que — aunque el gobierno está intentando moderar — son inherentes a la economía y mantendrán la inflación por encima de la meta del banco central. En 2023, la indexación se dará por la inflación alta en 2022, lo cual hace que suban más los rubros representativos en la canasta de los hogares, como el arriendo. Fuente: <https://bit.ly/3kD4oYI>

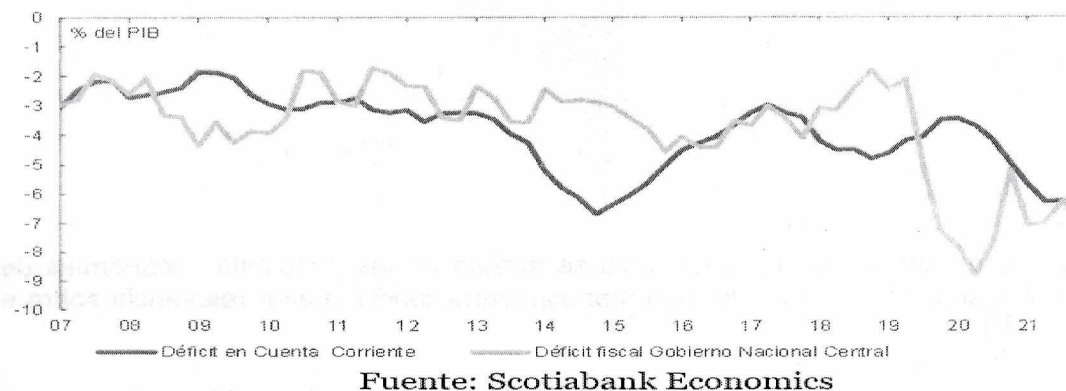
El salario mínimo determina el reajuste del ingreso de los empleados, pero importa recordar que alrededor de la mitad de los ocupados no gana un salario mínimo. Por otro lado, el DANE resaltó que apenas un 15 % de los trabajadores ve aumentar su remuneración en el mismo porcentaje que el salario mínimo. Fuente: <https://bit.ly/3kD4oYI>

En otras palabras: el aumento del salario no cubre al grueso de la población, pero en cambio puede afectar el costo de vida, en especial porque los servicios formales intensivos en mano de obra tendrán que sopesar el traslado de mayores costos a consumidores finales o la moderación del efecto ajustando las plazas de trabajo. Por ello, el comportamiento del empleo formal tiene que ser monitoreado en 2023. Fuente: <https://bit.ly/3kD4oYI>

Así pues, en un escenario de inflación alta y pese a la moderación de la actividad económica, el Banco de la República tiene argumentos para seguir la mayor parte del año con su tasa de referencia en niveles altos. Fuente: <https://bit.ly/3kD4oYI>

La mayor vulnerabilidad en Colombia de cara al 2023, es la de siempre: el déficit fiscal y de sector externo, como se ve en la gráfica, pues el financiamiento de ambos nos expone a la dependencia de los flujos financieros y reales externos. Fuente: <https://bit.ly/3kD4oYI>

Gráfico 3. Déficit fiscal y déficit en Cuenta Corriente. % del PIB acumulado en cuatro trimestres



Fuente: Scotiabank Economics

Gráfico 3. Déficit fiscal y déficit en Cuenta Corriente. % del PIB acumulado en cuatro trimestres

En efecto, después de la pandemia, el endeudamiento en moneda extranjera aumentó y la deuda externa pública y privada pasó de representar el 43 % del PIB en 2019 a 51,45 % del PIB en septiembre de 2022. Los inversionistas extranjeros son el mayor tenedor de deuda pública doméstica, con tenencias de más del 26 % del total del flotante de la deuda pública en pesos.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

VARIACION DEL PIB

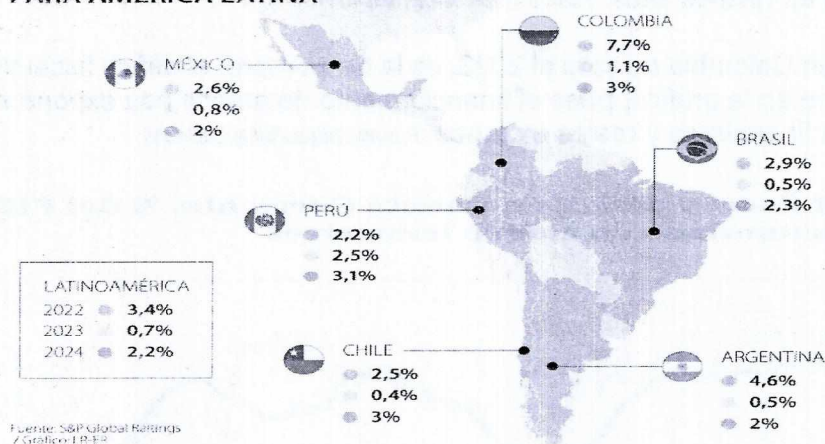
El crecimiento del PIB en la región se desaceleraría a 0,7% para el año 2023 respecto a la cifra que se registraría al cierre de 2022 (3,4%).

El PIB en América Latina se desaceleraría a 0,7% en 2023.

Entre los factores para dicho comportamiento destacan el hecho de que la demanda externa se verá reducida, las condiciones financieras debilitarán la inversión y la demanda interna disminuirá de forma significativa. Se pronostica que el cambio cíclico hacia un menor crecimiento en la región, caracterizado por una inflación más moderada, conducirá al inicio de reducción de tasas de interés en el nuevo año. Fuente: <https://bit.ly/3jb1NV>

De acuerdo con sus proyecciones, el PIB de Colombia se expandiría 1,1% en 2023, lo cual representa un retroceso si se tiene en cuenta que las anteriores proyecciones eran de 1,9%, mientras que Chile presentaría el crecimiento más bajo de la región, con 0,4%. Otros países como Brasil y Argentina registrarían tasas de 0,5%, cada uno. México obtendría 0,8% y Perú 2,5%.

PROYECCIONES DEL PIB PARA AMÉRICA LATINA



Se prevé que a medida que el crecimiento se debilite en las principales economías del mundo el otro año, donde la producción manufacturera tendrá mayor relevancia sobre el aumento del PIB.

Una forma de observar en qué medida la producción de este sector podría obstaculizar el crecimiento del PIB en América Latina es estimar la relación de esa industria con el repunte del PIB en EE.UU. Para varios países de la región, el país norteamericano todavía juega un papel importante en los sectores manufactureros debido a los vínculos de la cadena de suministro y la influencia general en la demanda global.

Puntualmente para el caso de Colombia, considera que hay claros indicios de que el crecimiento de la demanda interna de los dos últimos años está empezando a debilitarse a medida que se desvanece el impacto de las medidas de estímulo de la pandemia.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

El consumo privado se redujo 2,2% en el tercer trimestre de 2022, su primer descenso trimestral desde el segundo trimestre de 2020, cuando la desaceleración relacionada con la pandemia se cobró su mayor cuota de demanda.

Se espera que la demanda siga siendo débil en 2023, ya que el crecimiento mundial más lento debilita la confianza. La inflación en Colombia es una de las más altas de la región (12,2% interanual en octubre), debido en gran parte al aumento de los costes de importación de alimentos.

Se considera que la inflación siga siendo elevada durante la mayor parte de 2023. Esto mantendrá los tipos de interés nacionales relativamente altos (por encima de 10% durante la mayor parte de 2023), dado que las expectativas de inflación se mantienen muy por encima del objetivo del banco central de 3%, en torno a 7,5% para finales de 2023. *Fuente: <https://bit.ly/3RaXbey>*

1.1.3 ANALISIS COMERCIAL

Para establecer los precios de referencia del presente proceso, es preciso indicar que, la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario del municipio de Ibagué, para establecer el presupuesto; inicio un proceso de estudio y análisis de oferta en el sector con reconocidas entidades en el ámbito local, las que cuentan con experiencia que las distinguen especialmente por los procesos de contratación con diferentes entidades a nivel local cuyo objeto fue igual o similar al del presente proceso, lo que permitió adicionalmente conocer información sobre el sector y algunos de sus miembros realizando invitaciones a cotizar a las siguientes empresas:

Ítem	Nombre de Empresa	Dirección	Correo	Telefono	Nº y fecha de envío
1	Funerales la verde esperanza	Cra 3 · 44-43	laverdesperanza@hotmail.com	3158418148	2100-000206 del 03 de enero de 2023
2	Pre-exequiales Jardines montesanto	Cra 4 I N° 30-83	Jmontesanto.hg@hotmail.com	3124859702	2100-000206 del 03 de enero de 2023
3	Funerales comfunser s.a.s	Cra 5 N°39-28	contacto@comfunser.com.co	3112326003	2100-000206 del 03 de enero de 2023
4	Servicios funerales la aurora Tolima	Cra 4 a N° 32-39	contacto@laaurora.co	2646939	2100-000206 del 03 de enero de 2023
5	Serfuncoop-los olivos servicios funerarios del Tolima	Cra 4 i N° 41-64	servicioalcliente@losolivos.com.co	3167584426	2100-000206 del 03 de enero de 2023
6	Funeraria inversiones y planes de la paz	Cra 5 N° 39 A - 40	servicioalcliente@cooinpaz.com	3115363657	2100-000206 del 03 de enero de 2023
7	Inducoffin sas	Calle 32 N°23-32 armenia	inducoffin@hotmail.com	3168257108	2100-002416 de enero 18 de 2023



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Para determinar cuál es la regla general para la adjudicación del presente proceso que la entidad va a desarrollar, se mantendrá el carácter abierto, y público que permita la comparación y selección objetiva de la oferta más conveniente para así lograr el desarrollo del proceso contractual.

1.2. Sector de Servicios Exequiales

Dentro de la dinámica local del municipio de Ibagué y los municipios aledaños que le corresponden por jurisdicción a la Cámara de Comercio de Ibagué, se pueden encontrar entonces que el sector terciario es el más importante en el sector económico, en el subsector de las empresas dedicadas a las actividades de atención de la salud humana y de la asistencia social se pueden encontrar en una participación minoritaria en el mercado local del 1.80%, representada en E.P.S, I.P.S, E.S.A.L, entre otras. El Sector Funerario del Departamento del Tolima informó su solidaridad con el estado de emergencia sanitaria que afronta la región y el país, y acogió la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y las Autoridades departamentales y locales relacionadas con el COVID-19. Así mismo, y con el ánimo de mitigar el riesgo de contagio a la población, se relacionaron los parámetros para la prestación de los servicios funerarios en el departamento del Tolima. Estos han sido actualizados constantemente con las circulares emitidas por el Gobierno con el propósito de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el departamento del Tolima y mitigar sus efectos, por lo tanto, se establecieron los siguientes parámetros para la prestación de los servicios funerarios:

1. Traslados del sitio de fallecimiento: Cuando la persona fallece se coordinará el traslado una vez cumplido el protocolo establecido por la entidad de salud y una vez la familia cuente con el certificado de defunción en debida forma.
2. Horario de atención establecido en sedes funerarias: El acompañamiento en velación será a partir de las 8:00 a.m. y máximo hasta las 7:00 p.m.
3. Número de acompañantes en sala de velación: Se permitirá el ingreso de máximo 10 personas por servicio funerario con distanciamiento físico, uso de tapabocas obligatorio y lavado de manos. Igualmente se podrán realizar máximo cuatro (4) rotaciones por día.
4. Carteles: Se publicará la información correspondiente al cortejo fúnebre únicamente en el cartel ubicado en la sede funeraria y se implementará el cartel virtual para que la familia pueda divulgarlo a sus familiares y amigos.
5. Exequias o Ceremonia Religiosa: Se coordinará de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Arquidiócesis o comunidad religiosa, cumpliendo las orientaciones de distanciamiento físico, protección respiratoria, higiene de manos, aforo máximo y demás medidas sanitarias propias del sector.
6. Destino final - acompañamiento para la inhumación o cremación del fallecido: Se permitirá el ingreso al cementerio de acuerdo a los parámetros establecidos por estas entidades y a lo emanado por las normas de emergencia sanitaria.
7. Clasificación de fallecimientos: Para el caso de los fallecimientos que hayan sido clasificados por las entidades de salud como sospechosos o confirmados por COVID-19 y rigiéndonos por los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social y



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

los organismos de control Departamental y Municipal, se coordinará conjuntamente con la familia y la Institución Prestadora de Salud (IPS) el traslado del sitio de fallecimiento directamente para su cremación o inhumación. Para el caso de defunciones que se presenten en la ciudad de Ibagué, la entidad de salud expedirá la respectiva notificación de entrega de cadáver.

8. Condiciones de seguridad y salud: Los establecimientos dispondrán de elementos de protección necesarios para sus colaboradores, quienes además cumplirán con las disposiciones y recomendaciones de bioseguridad emanadas por las autoridades sanitarias. También fortalecerán esfuerzos después de las horas de cierre y antes de la apertura, para la realización de las labores de limpieza y desinfección profunda de las instalaciones. *Fuente página web Fenalco Tolima*

Costos Exequiales

Los trámites con cualquier funeraria pueden oscilar entre 3.000.000 y 6.000.000 de pesos, esto sin incluir el destino final. Aunque incluyendo la inhumación o cremación puede aumentar entre \$ 1.900.000 y \$ 5.000.000 más.

En el país son variadas las opciones para los seguros exequiales y en muchos de los casos hacerse a uno de ellos está alrededor de \$20.000 a \$60.000 mensuales, pues depende de muchos factores como, cantidad de personas que quiere asegurar, las edades, si también quiere cubrir mascotas y, sobre todo, el tipo de logística, la ubicación y tipo de destino final (inhumación o cremación).

Por otro lado, a causa de la pandemia del covid-19, Colombia, al igual que la mayoría de los países del mundo, se encuentra inmerso en declaratoria de calamidad pública por el impacto del virus en la salud, sumando varias muertes por esta enfermedad, es por eso que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto de los lineamientos para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres; los cuales se deben contemplar en el presente proceso de contratación. *Fuente. Ministerio de Salud. Link: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Orientaciones-para-la-disposicion-de-cadaveres-frente-a-la-pandemia-de-la-covid-19.aspx>.*

1.2.1. Productos Incluidos dentro del Sector

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. A continuación, se relaciona la codificación de bienes y servicios a contratar, los cuales se encuentran identificados en el sistema UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000 Servicios De Salud	85170000 Servicios de Muerte y Soporte al Fallecimiento	85171500 Servicios funerarios y Asociados.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

1.2.2. Definiciones Técnicas

- ✓ ATAUD: Cajas de madera o de cualquier otro material diseñado, especialmente para depositar el cadáver y/o restos humanos.
- ✓ BOVEDA: Es un lugar cerrado comprendido entre cuatro muros y/o varios pilares que sirve como destino final para depositar cadáveres y/o restos humanos.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

- ✓ **CADÁVER:** Cuerpo humano sin vida, cuyo deceso debe, para efectos jurídicos, estar certificado previamente a su inhumación o cremación por la autoridad médica o judicial competente.
- ✓ **CEMENTERIO:** Lugar destinado para recibir y alojar los cadáveres, restos u órganos y/o partes humanas, ya sea en bóvedas, sepultura o tumba, osarios y cenizarios; es un espacio para que la comunidad rinda homenaje a la memoria de los seres queridos.
- ✓ **CENIZAS HUMANAS:** Partículas que resultan del proceso de combustión completa (cremación) de cadáveres y/o restos humanos.
- ✓ **CENIZARIO (Cinerario):** Lugar destinado al depósito de la urna, que contiene las cenizas humanas resultantes de la cremación de un cadáver, o de los restos óseos y/o restos humanos.
- ✓ **CONTENEDOR DE CREMACIÓN:** Caja interna, contenida en un ataúd, construida en material de fácil combustión, diseñado especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinados a la cremación.
- ✓ **CREMAR:** Acción de quemar o reducir a cenizas restos u órganos y/o partes humanas por medio de la energía calórica.
- ✓ **EMBALAJE:** Cubierta de material especial que envuelve el ataúd o el cadáver o parte de éste, requerido para efectos del transporte de un lugar a otro, cuyas condiciones y características serán establecidas el Manual Técnico que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.
- ✓ **EMBALSAMAMIENTO:** Procedimiento de tanatopraxia consistente en llenar de sustancias balsámicas u olorosas las cavidades de los cadáveres o inyectar en los vasos del mismo, ciertos líquidos cuya composición varía, con el propósito de retardar la descomposición o putrefacción de un cadáver o partes de éste.
- ✓ **EMPRESAS MIXTAS.** Son aquellas que reciben aportes de capitales públicos y privados.
- ✓ **EXHUMAR:** Acción de extraer cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, previa orden judicial y/o administrativa para los efectos funerarios o legales.
- ✓ **FETO:** Producto de gestación nacido muerto o sin posibilidad científica de establecer dicha condición.
- ✓ **HORNO CREMATORIO:** Equipo o instrumento mecánico especializado por medio del cual la energía calórica reduce a cenizas los cadáveres, restos humanos o restos óseos en un tiempo determinado.
- ✓ **INHUMAR:** Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos u órganos y/o partes humanas.
- ✓ **MORGUE:** Lugar o espacio destinado a depositar temporalmente cadáveres, restos u órganos y/o partes humanas, con el fin de: determinar posibles causas de la muerte a través de necropsias, realizar la identificación del cadáver, realizar viscerotomías o para realizar procedimientos de tanatopraxia.
- ✓ **NECROPSIA.** Procedimiento mediante el cual, a través de observación, intervención y análisis de un cadáver, en forma tanto externa como interna y teniendo en cuenta, cuando sea del caso, el examen de las evidencias o pruebas físicas relacionadas con el mismo, así como las circunstancias conocidas como anteriores o posteriores a la muerte, se obtiene información para fines científicos o jurídicos.
- ✓ **NEONATO:** Recién nacido.
- ✓ **NN.** Cadáver de persona no identificada.
- ✓ **OSARIO:** Lugar destinado al depósito de restos óseos exhumados



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

- ✓ RESTOS ÓSEOS: Tejido óseo humano en estado de reducción esquelética.
- ✓ RESTOS HUMANOS: Partes de un cadáver separadas del cuerpo, debido a circunstancias de la muerte como consecuencia de actos violentos, accidentes o fenómenos naturales. Miembro u órganos que provienen de un cadáver.
- ✓ SEPULTURA O TUMBA: Lugar donde se realiza la acción de inhumar. Espacio bajo tierra o cualquier otro lugar debidamente definido, donde se deposita un cadáver y/o restos humanos.
- ✓ TANATOLOGÍA: Parte de la medicina que estudia los fenómenos relativos a la muerte.
- ✓ TANATOPRAXIA: Técnicas propias del manejo, preparación y conservación de cadáveres.
- ✓ URNA PARA CENIZAS: Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver.
- ✓ VICERATOMIA. Es la recolección de órganos o toma de muestras de cualquiera de los componentes anatómicos contenidos en las cavidades del cuerpo humano, bien sea para fines médico legales, clínicos, de salud pública, de investigación o docencia.

1.3. Contexto Regulatorio Servicios Exequiales

La normativa vigente aplicable a la prestación de servicios exequiales en Colombia se relaciona a continuación:

- *Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la protección social "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"*
- *Resolución Número 1447 de 2009 del Ministerio De La Protección Social "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"*
- *Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones"*

CAPITULO XIV ESTANDARES DE EMISION ADMISIBLES DE CONTAMINANTES AL AIRE PARA HORNOS CREMATORIOS

Artículo 61. Ámbito de Aplicación: El presente capítulo aplica a los hornos crematorios para incineración de exhumaciones y cadáveres de humanos y animales.

Artículo 62. Temperaturas de operación. Los hornos crematorios deben mantener una temperatura de operación mayor o igual a 750 °C en la cámara de combustión y mayor o igual a 900 °C en la cámara de postcombustión.

Artículo 63. Tiempo de Retención. El tiempo de retención en la cámara de post-combustión de los hornos crematorios debe ser superior a dos (2) segundos.

Artículo 64. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en hornos crematorios. En la Tabla 34 se establecen los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia con oxígeno de referencia al 11%



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Tabla 34. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia (25°C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.

Instalación	Promedio	Estándares de Emisión Admisibles (mg/m³)		
		MP	CO	HC _T
Hornos crematorios	Promedio diario	NO APLICA	75	15
	Promedio horario	50	150	30

Artículo 65. Estándares de emisión admisibles de Benzopireno y Dibenzo antraceno para hornos crematorios. Los hornos crematorios deben cumplir un límite de emisión admisible de 100 pg/m³ para Benzopireno y Dibenzo antraceno a condiciones de referencia (25°C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

Artículo 66. Temperatura de salida de los gases. todos los hornos crematorios deben contar con un sistema que registre de forma automática la temperatura de salida de los gases. esta temperatura debe ser inferior a 250°C. Si el registro de dicha temperatura está por encima de este valor se debe instalar un sistema de enfriamiento que reduzca la temperatura como máximo hasta 25°C.

✓ LEY 795 DE 2003 del Congreso de Colombia "Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 111. No constituyen actividad aseguradora los servicios funerarios, cualquiera sea su modalidad de contratación y pago, mediante los cuales una persona, o un grupo determinado de personas, adquieren el derecho de recibir en especie unos servicios de tipo exequial, cancelando oportunamente las cuotas fijadas con antelación. <inciso adicionado por el artículo 86 de la Ley 1328 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades de carácter cooperativo o mutual, las entidades sin ánimo de lucro y las sociedades comerciales, con excepción de las empresas aseguradoras, podrán prestar directamente y en especie este tipo de servicios, independientemente de que las cuotas canceladas cubran o no el valor de los servicios recibidos, cualquiera sea la forma jurídica que se adopte en la que se contengan las obligaciones entre las partes. PARÁGRAFO 1º. Para efectos de lo previsto en el presente artículo se entiende por servicios funerarios el conjunto de actividades organizadas para la realización de honras fúnebres; pueden constar de servicios básicos (preparación del cuerpo, obtención de licencias de inhumación o cremación, traslado del cuerpo, suministro de carroza fúnebre para el servicio, cofre fúnebre, sala de velación y trámites civiles y eclesíasticos), servicios complementarios (arreglos florales, avisos murales y de prensa, transporte de acompañantes, acompañamientos musicales) y destino final (inhumación o cremación del cuerpo).

PARÁGRAFO 2º. Las empresas que actualmente ofrecen contratos de prestación de servicios funerarios, en sus diferentes modalidades, contarán con un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para adecuarse a lo previsto en el presente artículo.

PARÁGRAFO 3º. <Parágrafo adicionado por el artículo 86 de la Ley 1328 de 2009. El



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

nuevo texto es el siguiente:>Las empresas aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, en la explotación del ramo del seguro exequial o cualquiera otro con modalidad de cubrimiento para gastos funerarios, deberán indemnizar únicamente en dinero a favor del tomador o sus beneficiarios, previa comprobación por parte de estos del pago del monto del servicio funerario asegurado, suministrado directamente por entidades legalmente constituidas para prestar este tipo de servicios exequiales; salvo que el servicio funerario se preste con afectación a la Póliza de Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito (SOAT).

1.4. Contexto Ambiental

En cuestiones ambientales, un punto que ha tenido gran relevancia en los últimos años al mismo tiempo que cobra más importancia es la ecología y el aporte particular de cada persona a protegerla. En la actualidad se incluye a la muerte como otro factor éticamente responsable frente al medio ambiente y la mejor disposición de los residuos.

El impacto al medio ambiente que se genera año tras año por los entierros fúnebres tradicionales, su escasa regulación y la incidencia de la vida humana. Millones de células en descomposición, contaminación de vertimientos a aguas por lixiviados expulsados por los cadáveres, erosión a los suelos y malos olores se califican como algunos de los impactos ambientales más frecuentes cuando se elige este método para disposición de cuerpos.

La primera reglamentación frente a emisiones atmosféricas en Colombia se dio por la expedición de la ley 9 de 1979, la cual en su primer título se habla sobre la protección al medio ambiente y más específicamente sobre las emisiones atmosféricas. Antes de esta normatividad no existía una legislación estricta referente a este tema y el medio ambiente no formaba parte de la agenda pública del gobierno (por ejemplo, el Ministerio de Medio Ambiente solo fue creado hasta 1993).

En el tema de las emisiones anteriormente distaba disposiciones generales para el adecuado manejo de las emisiones atmosféricas. Luego, en 1982 se expide el Decreto 2 que define algunos conceptos generales en el tema del medio ambiente. En el área particular de emisiones atmosféricas de algunas definiciones como contaminación del aire, fuente móvil y fuente fija de contaminación, contaminación natural y artificial, calidad de aire, descargas, emisiones, impacto ambiental, la escala Ringelmann (que determina el grado de opacidad ocasionado por humos de combustión), entre otras. Este decreto luego fue Derogado y reemplazado por el Decreto 948 de 1995.

Aunque todavía no se reglamentaba el tema de las cremaciones, el Decreto 2 de 1982 tocaba el área de la incineración, las normas y procedimientos para esta actividad y límites de emisiones concretamente de material particulado, en estos últimos se utilizaba la escala de opacidad Ringelmann que básicamente se medía la contaminación de las emisiones frente a una tabla de escalas grises que comenzaba desde el blanco hasta el negro absoluto.

Antes de que el protocolo de Kyoto entrara en vigor Colombia ya había expedido una reglamentación referente a la incineración de desechos y cremación de cuerpos. Esta es la Resolución 058 de 2002 que establece los límites máximos permisibles de emisión; para el año 2004 se expide al Resolución 886, la cual reformo la resolución 058 de 2002 por



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

algunos problemas de aplicabilidad que se origina en consecuencia a que esta fue tomada, casi en su integridad, de la legislación Alemana; Este tipo de medición queda sin vigencia después de la expedición de la Resolución 909 de 2008, la cual establece, entre otros temas relacionados con la incineración, los estándares de emisión actuales admisibles de contaminantes al aire para los hornos crematorios además de darnos la definición definitiva de los que debe ser considerado como horno crematorio, la cual sigue vigente a la fecha.

De acuerdo con lo anterior, tanto la inhumación como la cremación, generan un impacto al medio ambiente, siendo este un sector tan regulado y el cual mantiene en constante actualización; es así, como el arte o técnica de la que se trate, la regulación deberá actualizarse no solo para acoplarse, sino para permitir y promover la aplicación de los más recientes desarrollos científicos que vienen implementando, y que aplicaran en el caso de la disposición de los cadáveres.

1.5. CONTEXTO TÉCNICO

1.5.1. Objeto: “SDSC-PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DE LA ALCALDIA DE IBAGUE”

1.5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN : La prestación de servicios será en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.

1.5.3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$ 200.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.**, el cual se encuentra amparado en las siguientes disponibilidades presupuestales:

BPPIM	RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	VALOR	No. CDP- Fecha
2020730010053-FORTALECIMIENTO A LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES	\$ 10.000.000.00	1310-252 01/02/2023
2020730010040-COMPROMISO INTEGRAL DE LA MANO CON LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES	\$ 40.000.000.00	1310-253 01/02/2023
2020730010039-APOYO EN LA INCLUSION SOCIAL AL HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES	\$ 30.000.000.00	1310-254 01/02/2023
2020730010051-COMPROMISO POR LA	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA	\$ 20.000.000.00	



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE			COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES		1310-255 01/02/2023
2020730010055-FORTALECIMIENTO DE IBAGUE VIBRA CON NINNNAS Y NINNNOS, PROTEGIDOS, SANOS Y FELICES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES	\$ 20.000.000.00	1310-256 01/02/2023
2020730010056-FORTALECIMIENTO DE LOS JOVENES QUE VIBRAN POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES	\$ 50.000.000.00	1310-258 01/02/2023
2020730010050-FORTALECIMIENTO A LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES	\$ 30.000.000.00	1310-257 01/02/2023
TOTAL				\$ 200.000.000.00	

1.5.4. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

Que, en atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad son las siguientes:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	SERVICIO PARA ADULTOS.	<p>El presente servicio se brindará para personas mayores de 10 años en adelante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cofre: Fabricado en madera y MDF de colores miel, café, caramelo.• Salas de velación: Velación en las instalaciones hasta por 20 horas.• Servicio de cafetería: Tinto, aromática y agua para acompañantes• Retirlo donde fallezca: Hospital o clínica de donde es trasladado para ser preservado• Tanatopraxia o preparación del cuerpo: Donde se aplican métodos tanto para si higienización, conservación, Hasta por 24 horas con los elementos requeridos para este proceso.• Diligencias civiles y eclesiásticas: La funeraria llevara el certificado de defunción expedido por el médico o entidad competente, ante la notaria o Registraduría para que sea expedido el Registro de Defunción.	1



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

		<ul style="list-style-type: none"> • Ceremonia: Ceremonia religiosa realizada minutos antes del culminar el servicio. • Habito: Elaborado En Seda Poliéster Con manga. • Servicio de carroza: Transporte de persona fallecida a la ceremonia religiosa y después hasta su destino final. • Bóveda en arriendo en el cementerio San Bonifacio, la cual será el lugar donde se finaliza el servicio (bóveda) • Servicio de Bus: para los acompañantes con una capacidad mínima de 35 personas 	
2	SERVICIO PARA NIÑOS	<p>El presente servicio se brindará para personas entre 0 meses y 10 años.</p> <p>Cofre: Fabricado en madera y MDF de color blanco o Tapizado en pana blanco.</p> <p>Servicio de cafetería: Tinto, Aromática y agua para acompañantes.</p> <p>Retirlo donde fallezca: Hospital o clínica de donde es trasladado al laboratorio del cementerio que se ofrezca.</p> <p>Diligencias civiles y eclesiásticas: Donde se registra el certificado de defunción para que a su vez sea expedido en registro de defunción.</p> <p>Tanatopraxia o preparación del cuerpo: Donde se aplican métodos tanto para su higienización conservación embalsamiento, restauración, construcción y cuidado estético de la persona fallecida (Hasta por 24 horas)</p> <p>Servicio de carroza: Donde se transporta la persona fallecida a la ceremonia y después hasta su destino final.</p> <p>Bóveda en arriendo en cementerio San Bonifacio: Lugar donde se culmina el servicio y se da fin a las honras fúnebres, Hasta por 8 salarios mínimos diarios vigentes.</p> <p>Llevarlo al Cementerio: Lugar donde se Culmina el servicio.</p> <p>Bus: Un bus para los acompañantes con una capacidad mínima de 35 personas.</p>	1
3	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OSARIOS:	<p>Cofre: Fabricado en madera o en MDF y color café tapizado interiormente Arreglo floral: Proporcional al cofre</p> <p>Carroza: Vehículo para el cortejo</p> <p>Osario: En el cementerio que se ofrezca.</p>	1
4	SERVICIO EXHUMACIONES	<p>Para personas inhumadas en el cementerio, la cual solo podrá realizarse previa orden judicial y/o administrativa para los efectos funerarios o legales, el cual consta de:</p> <p>.-Urna: Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un</p>	1



		cadáver y/o restos óseos, Fabricado en madera o en MDF o madera color café. .-La exhumación: Extracción de cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de inhumación. .-Osario: Lugar destinado al depósito de restos óseos exhumados	
5	TRASLADOS NACIONALES Y MUNICIPALES	Valor del servicio por kilómetros.	1
6	SERVICIOS DE CREMACION Y DISPOSICION FINAL PARA CADAVERES A PACIENTES POSITIVOS Y SOSPECHOSOS COVID-19.	El presente servicio se brindará EXCLUSIVAMENTE para personas sospechosas y/o positivas del contagio del coronavirus COVID-19, y deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Guía del Ministerio de Salud denominada "Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) -Versión 06" de noviembre de 2021, así como sus modificaciones posteriores. •Embalaje, desinfección y recolección del cuerpo con los protocolos de bioseguridad requeridos • Retiro del cuerpo • Cofre para traslado • Traslado del cuerpo hasta Centro crematorio y regreso con las cenizas • Cremación • Urna para cenizas • Tramites civiles y eclesiásticos • Entrega de cenizas con homenaje	1
7	CENIZARIO	EXCLUSIVAMENTE para la disposición final de las cenizas cuando la persona fallecida no cuente con familiares a quien realizarle la entrega	1

1.5.5. ANALISIS TECNICO:

Para la contratación de los bienes y/o servicios aquí requeridos se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

❖ SERVICIO PARA ADULTOS:

Para personas mayores de 10 años en adelante, se prestarán:

- **Cofre:** Fabricado en madera y MDF de colores miel, café, caramelo.
- **Salas de velación:** Velación en las instalaciones hasta por 20 horas.
- **Servicio de Cafetería:** Tinto, aromática y agua para acompañantes
- **Retirarlo del lugar de fallecimiento:** Hospital o clínica de donde es trasladado para ser preservado **Tanatopraxia** o **preparación del cuerpo:** Donde se aplican métodos tanto para su higienización y conservación, Hasta por 24 horas con los elementos requeridos para este proceso.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

- **Diligencias civiles y eclesiásticas:** La funeraria llevara el certificado de defunción expedido por el médico o entidad competente, ante la notaria o Registraduría para que sea expedido el Registro de Defunción.
- **Ceremonia:** Ceremonia religiosa realizada minutos antes del culminar el servicio.
- **Habito:** Elaborado En Seda Poliéster Con manga.
- **Servicio de carroza:** Donde se transporta la persona fallecida a la ceremonia religiosa y después hasta su destino final.
- **Bóveda en arrendamientos en cementerio San Bonifacio:** Lugar donde se finaliza el servicio (bóveda)
- **Servicio de Bus:** Un bus para los acompañantes con una capacidad de 35 personas.

❖ **SERVICIO PARA NIÑOS: ENTRE 0 MESES Y 10 AÑOS, SERVICIOS QUE SE PRESTARAN:**

- **Cofre:** Fabricado en madera y MDF de color blanco o Tapizado en pana blanco.
- **Servicio de Cafetería:** Tinto, Aromática y agua para acompañaste.
- **Retirlo donde fallezca:** Hospital o clínica de donde es trasladado al laboratorio del cementerio que se ofrezca.
- **Diligencias civiles y eclesiásticas:** Donde se registra el certificado de defunción para que a su vez sea expedido en registro de defunción.
- **Tanatopraxia o preparación del cuerpo:** Donde se aplican métodos tanto para su higienización conservación embalsamiento, restauración, construcción y cuidado estético de la persona fallecida (Hasta por 24 horas)
- **Servicio de carroza:** Donde se transporta la persona fallecida a la ceremonia y después hasta su destino final.
- **Bóveda en arriendo en cementerio San Bonifacio:** Lugar donde se culmina el servicio y se da fin a las honras fúnebres, Hasta por 8 salarios mínimos diarios vigentes.
- **Llevarlo al Cementerio:** Lugar donde se Culmina el servicio.
- **Bus:** Un bus para los acompañantes con una capacidad de 35 personas

❖ **SERVICIO DE SUMINSTRO DE OSARIOS:**

- **Cofre:** Fabricado en madera o en MDF y color café tapizado interiormente.
- **Arreglo floral:** Proporcional al cofre
- **Carroza:** Vehículo para el cortejo
- **Osario:** En el cementerio que se ofrezca.

❖ **SERVICIO EXHUMACIONES:** Para personas ya inhumadas en el cementerio.

- **Urna:** Fabricado en madera o en MDF o madera color café.
- **La exhumación:** hasta 15 salarios mínimos legales diarios Vigentes.
- **Osario:** en el cementerio hasta 21 salarios mínimos legales diarios Vigentes.

❖ **TRASLADOS NACIONALES:** Esta se hace por la necesidad de la población Vulnerable del municipio de Ibagué que son los trasladados a otros municipios por diversos temas, entre otros tratamientos de EPS que no se hacen en Ibagué.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

❖ **SERVICIOS POR COVID-19**

- **PROTOCOLO COVID-19:** embalaje, desinfección y recolección del cuerpo con todos los protocolos de bioseguridad requeridos.
- **RETIRO DEL CUERPO:** desde la residencia, hospital o clínica donde fallezca hacia el parque cementerio crematorio.
- **COFRE PARA TRASLADO:** fabricado en madera y mdf de colores miel, café y caramelo debidamente sellado.
- **CREMACION:** se cremarán los cuerpos según lo estipulado por el ministerio de salud.
- **TRASLADO DEL CUERPO:** si debido a la demanda no se puede realizar en la ciudad se hará en un lugar de otra localidad y se regresaran las cenizas.
- **URNA PARA CENIZAS:** fabricado en madera y mdf de colores miel, café, caramelo y/o vinotinto.
- **TRAMITE CIVILES Y ECLESIASTICOS:** donde se registre el fallecimiento se realizarán todos los tramites.
- **ENTREGA DE CENIZAS CON HOMENAJE:** se debe realizar una ceremonia con la familia en el lugar que la misma lo disponga.
- ❖ **CENIZARIO:** debe ser exclusivo para la disposición final de las cenizas cuando la persona fallecida no cuente con familiares para hacer la respectiva entrega.

Nota 1: El servicio de transporte para los acompañantes, deberá contar con toda la documentación legal requerida para prestar el servicio, tales como licencias vigentes al 2023, y sus respectivos seguros.

1.5.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en la Invitación Pública que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, en consideración a la cuantía a contratar, es procedente adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

La Invitación Pública que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal.

1.5.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES o hasta que se agote el Monto total adjudicado, de conformidad a lo**



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

estipulado en el Objeto Contractual Contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción del Acta de Inicio.

1.5.8 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado, previa certificación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como parafiscales y (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y presentación de factura y soportes para el pago.

Para el trámite del Último Pago, se requerirá el Acta de Liquidación del contrato, la cual deberá adelantarse de acuerdo al modelo establecido, debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Contratista, Ejecutor y Supervisor). Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución del cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectúe el Municipio a través del Supervisor del Contrato

2. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta permite establecer las variaciones del mercado en cuanto a precio, calidad, descripción e innovación de los productos, bienes y servicios requeridos al igual que el papel de los potenciales oferentes en el proceso de contratación y que se desempeñan en el área a contratar; siendo así que luego de realizar invitaciones a cotizar a algunas de las principales empresas dedicadas y especializadas en la prestación de servicios exequiales; por parte de la Secretaría De Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué se obtuvo respuesta por dos empresas a saber así:

Ítem	Nombre de Empresa	Dirección	Correo	Telefono	Nº y fecha de envío
1	Funeraria inversiones y planes de la paz	Cra 5 Nº 39 A - 40	servicioalcliente@cooinpaz.com	3115363657	2100-000206 del 03 de enero de 2023
2	Inducoffin sas	Calle 32 Nº23-32 armenia	inducoffin@hotmail.com	3168257108	2100-002416 de enero 18 de 2023



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

En total fueron siete (07) las empresas a las cuales se les realizó la invitación a cotizar, las mismas que se encuentran descritas en el acápite **1.1.3.EL ANALISIS COMERCIAL** y por ende los respectivos soportes se encuentran anexos a este.

Por consiguiente así se establecerán los precios promedios de mercado de cada servicio necesitado, para la determinación del presupuesto donde se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas de las empresas de servicios exequiales, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COT. 1 (LA AURORA) VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO	COT. 2 (INDUCOFFIN) VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO	PROMEDIO- IVA INCLUIDO
1	SERVICIO PARA ADULTOS	\$2.200.000.00	\$ 2.500.000.00	\$ 2.350.000.00
2	SERVICIO PARA NIÑOS	\$ 1.800.000.00	\$ 2.000.000.00	\$ 1.900.000.00
3	SUMINISTRO DE OSARIOS	\$ 1.800.000.00	\$ 2.100.000.00	\$ 1.950.000.00
4	EXHUMACIONES	\$ 1.800.000.00	\$ 2.100.000.00	\$ 1.950.000.00
5	TRASLADOS POR KM	\$ 3.300.00	\$ 3.500.00	\$ 3.400.00
6	SERVICIOS COVID-19	\$ 2.000.000.00	\$ 2.300.000.00	\$ 2.150.000.00
7	CENIZARIO	\$ 1.200.000.00	\$ 1.500.000.00	\$ 1.350.000.00
	TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 10.803.300.00	\$ 12.503.500.00	\$ 11.653.400.00

FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA RELACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V_p = (V_1 + V_2) / N_c$$

NOTA: De conformidad con las dos cotizaciones presentadas y el promedio del valor sería de: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.653.400.00) M/CTE IVA INCLUIDO**, en tal sentido se pretende desarrollar objeto contractual en un plazo de **SEIS (06) MESES o hasta que se agote el Monto total adjudicado, de conformidad a lo estipulado en el Objeto Contractual**, y así llevar a cabo el desarrollo del mismo para los diferentes grupos poblacionales vulnerables; siendo así que la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario a través de las tres direcciones, cuenta en la actual vigencia 2023 con un valor específico mediante el cual se determina que el presupuesto oficial para esta contratación será de: **DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$ 200.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los promedios calculados constituyen un marco de referencia para la definición del presupuesto oficial, pero no limita ni excluye la posibilidad de que se pueda cumplir con el propósito para desarrollar esta actividad la cual consiste en brindar la prestación de los servicios exequiales dirigidos a la población vulnerable del municipio de Ibagué. En este sentido, es importante recalcar que el objeto a desarrollar se



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

realizara en diferentes sectores del municipio, en relación con el enfoque de la prestación del servicio desarrollado mediante el objeto contractual.

Por tales motivos, se define como presupuesto oficial el valor de: **DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$ 200.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.**, los cuales se ejecutarán a medida que la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, requiera de los servicios contemplados en el presente proceso, teniendo en cuenta el precio unitario establecido en la oferta.

Todo lo anterior, comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del contratante.

Nota: Por consiguiente se anexan las cotizaciones y análisis comparativo de precios promedio del mercado, con las empresas cotizantes en el marco del proceso

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el entendimiento de los factores a tener en cuenta en una contratación es necesario investigar como ha sido el comportamiento de las entidades en la contratación de este tipo de servicios, teniendo en cuenta el objeto y el valor contratado.

Es así como esta verificación se hace con el objeto de constatar como compran y/o adquieren las diferentes entidades territoriales este servicio en el país, observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual. En razón de lo anterior encontramos los siguientes procesos de selección:

Número De Proceso	Entidad	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad De Contratación
AI-SAMC-0461-2020	Alcaldía Municipal de Ibagué	Unión Temporal La Aurora	"PRESTACION EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"	\$ 180.000.000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
AI-SAMC-00535-2021	Alcaldía Municipal de Ibagué	LA AURORA S.A.S	"PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"	\$ 165.000.000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
AI-SAMC-2431-2022	Alcaldía Municipal de Ibagué	LA AURORA S.A.S	"PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"	\$ 146.000.000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Como se observa, la demanda de este servicio por parte del Municipio de Ibagué ha tenido un promedio que viene pasando de 100 millones, lo que indica que el municipio ha pretendido aumentar la cobertura del programa solucionando cada vez mas esta necesidad a la población



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

vulnerable. La modalidad de selección en los últimos años viene siendo la selección abreviada de menor cuantía.

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES:

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras Entidades Estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

Número De Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad De Contratación
SA-MC-004-UAC-2020	Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	CONTRATAR SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 208.143.421	Selección Abreviada de Menor Cuantía
DAJ-SAMC-001-2021	Alcaldía municipal de Armenia de Quindío	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES A POBLACION VULNERABLE PARA LA INHUMANACION DE CADAVERES IDENTIFICADOS-SERVICIOS DE PREPARACION DE CADAVERES TANATOLOGIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE FUNEBRE DE POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A SU REGLAMENTACION LEGAL	\$ 137.880.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía
DA-SAMC-008-2022	Alcaldía municipal de Armenia de Quindío	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES A POBLACION VULNERABLE PARA LA INHUMANACION DE CADAVERES IDENTIFICADOS Y NO IDENTIFICADOS (NN), BEBES O NO NATOS EHIJOS DE PADRES IDENTIFICADOS -SERVICIO DE CREMACION DE CADAVERES IDENTIFICADOS-SERVICIO DE PREPARACION DE CADAVERES TANATOLOGIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE FUNEBRE DE POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A SU REGLAMENTACION LEGAL 2022.	\$ 132.222.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Fuentes: Se consultó la información de los procesos según el Sistema Electronico de Contratación Pública – SECOP II.

Una vez realizado el análisis de la contratación efectuado por otras entidades del estado, se concluye que, si bien es cierto, la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la entidad es muy particular en cuanto a la misionalidad del mismo, se encontró que muchas entidades estatales han adelantado procesos bajo la misma modalidad que se viene tramitando para este servicio en el municipio de Ibagué.

Si bien son cierto los contratos anteriormente mencionados presentan objetos de características uniformes y similares, al del presente estudio, la comparación de sus costos no es posible, en razón a que la cantidad de bienes requeridos, situación actual del mercado y especificaciones técnicas, son diferentes, frente a la solución que se pretende contratar. No obstante, permite concluir que existe una variedad de oferta en el mercado y que la solución es de común utilización actualmente en el sector público y en especial en el sector de servicios exequiales.

Los contratos relacionados anteriormente se ejecutaron en cantidades y detalles diferentes a los requeridos en el presente proceso, sin embargo, se evidencia que la modalidad y cuantía a



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

contratar es coherente en la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, guardando de este modo relación con los procesos anteriormente descritos.

4- COMPONENTE FINANCIERO

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y actualizada con corte al 31 de diciembre de 2022. La Verificación Financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

4.1 ESTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR

Conforme al Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – liderado por la Superintendencia de Sociedades, reporta como cifras de resumen de estado de situación financiera del sector las siguientes:

La tabla muestra las cifras de activos, pasivos, patrimonio, utilidad operacional y gastos de interés de del año 2022 para cada una de las empresas, de donde se obtiene un promedio para cada cuenta, con el cual se calcularán los indicadores financieros para el presente proceso de selección.

De acuerdo con las cifras aportadas por el Sistema de Información y Reporte Empresarial — SIREM, es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual.

CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO	GASTOS DE INTERESES
175758	ROMULO MONTES SAS	\$ 10.934.151	\$ 6.315.423	\$ 15.006.299	\$ 10.473.867	\$ 915.489	\$ 4.532.432	\$ 895.793
182246	CALYPSO BARRANQUILLA SAS	\$ 5.302.408	\$ 2.555.223	\$ 12.841.879	\$ 3.722.663	\$ 1.724.522	\$ 9.119.216	\$ 987.717
182493	CIPA BOGOTA SAS	\$ 8.192.765	\$ 6.258.058	\$ 11.566.717	\$ 8.684.417	\$ 1.722.064	\$ 2.832.300	\$ 893.132
183039	SUPERBRIX SA	\$ 16.578.966	\$ 16.059.149	\$ 28.029.199	\$ 22.855.770	\$ 4.206.455	\$ 5.173.429	\$ 2.997.640
185522	MINISO COLOMBIA SAS	\$ 96.544.784	\$ 136.410.508	\$ 190.336.931	\$ 179.596.028	\$ 11.358.505	\$ 10.740.908	
185974	CUBILLOS SOLORZANO SAS	\$ 1.304.272	\$ 742.717	\$ 1.483.315	\$ 742.717	\$ 352.313	\$ 740.598	\$ 396.624
189873	MERCANELECTRO SAS	\$ 68.759.194	\$ 35.914.186	\$ 214.690.921	\$ 76.401.770	\$ 11.092.963	\$ 138.289.151	\$ 7.114.917
TOTAL		\$ 207.616.540	\$ 204.255.264	\$ 473.955.261	\$ 302.477.232	\$ 31.372.311	\$ 171.428.034	\$ 13.285.823
PROMEDIO		\$ 29.659.506	\$ 29.179.323	\$ 67.707.894	\$ 43.211.033	\$ 4.481.759	\$ 24.489.719	\$ 1.897.975

Fuente: <https://bit.ly/3bqmLJh>



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

A partir de esta muestra se estimaron los indicadores financieros que servirán como punto de referencia, para establecer los indicadores que los futuros proponentes deberán cumplir en el presente proceso de contratación.

De igual manera se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con cumple o no cumple, por consiguiente, su incumplimiento acarreará la inadmisión jurídica de la propuesta.

Indicadores de Capacidad Financiera:

El Colaborador debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.02
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.63 %
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.36

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con cumple o no cumple, su incumplimiento acarreará la inadmisión jurídica de la propuesta.

LIQUIDEZ: Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 1.02.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador menor o igual a 0.63%.

COBERTURA DE INTERESES: Dado que la razón de cobertura de intereses pretende evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una razón de cobertura adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 2.36

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

En aras de brindar una mayor pluralidad y continuar con la reactivación económica, la entidad se permite acatar lo estipulado en el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, ... "por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6; así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, **para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años(2020,2021,y 2022), con el fin de contribuir a la reactivación económica**" (...).

"De acuerdo con la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente debe demostrar los siguientes índices financieros:

Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información financiera reportada por el proponente, correspondiente al mejor de los últimos TRES (03) años fiscales, de acuerdo con lo contemplado en Artículo 3° del Decreto 579 de 2021."

NOTA 1: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a 0,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que el valor dividendo sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0.07

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Dado que la rentabilidad del patrimonio es una razón de eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una rentabilidad del patrimonio adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicita un indicador mayor o igual a 0.18.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: dado que la rentabilidad del activo representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. es decir, el valor en base a su actividad ordinaria es en cierta forma una medida de lo eficiente que es la empresa, y da una idea de cuánto beneficio



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicita un indicador mayor o igual a 0,07.

5.TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACION CUALITATIVA		obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

P R O B A B I L I D A D	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:

Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

RIESGOS ECONÓMICOS

Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros.

Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

5.1 MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS				
Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	REGULATORIOS	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL,	ELCOMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL ARTICULO, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL ARTICULO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1	4	3
		RARO	PROBABLEMENTE	POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO
		4	4	2



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

VALORACION Y CATEGORIA		MAYOR	MAYOR	BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	8	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATANTE	50% CONTRATANTE - 50% CON TRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	4	
	IMPACTO	3	3	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

			DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	DIARIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

6. ANALISIS JURIDICO

El proceso contractual que se adelanta, corresponde a un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS que en virtud de la necesidad de la administracion y contemplando los principios y lineamiento de la contratacion estatal, se sustenta legalmente en las siguientes disposiciones normativas:

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica"
- ✓ Literal b del Numeral 2 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes



SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

- Decreto Ley 1333 de 1986, por medio del cual se expide el Código de Régimen Municipal Para el presente proceso de selección se utilizara la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por considerar el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.

7. CONCLUSIONES

En atención a lo anteriormente descrito y con base en los precios históricos y las cantidades proyectadas para la vigencia 2023, se proyectó el presupuesto oficial para la presente contratación mediante el cual se determinaron con los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, los indicadores financieros hallados permiten la libre concurrencia de oferentes dentro del proceso de contratación a adelantar.

Dado en Ibagué, en el mes de mayo de 2023.


OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO
Secretario de Desarrollo Social Comunitario
Ordenador del Gasto

Revisó: Eliana Roza Rodríguez- Directora Grupos Étnicos y Población Vulnerable Secretaria Desarrollo Social Comunitario

Revisó: Jorge Sabogal Méndez- Director Infancia Adolescencia y Juventud- Secretaria Desarrollo Social Comunitario

Revisó: Diana Alejandra Quimbayo Gordillo – Directora de Mujer, Genero y Diversidad Sexual -SDSC

Proyecto: Fior Alicia Morales Sánchez- Contadora Contratista SDSC